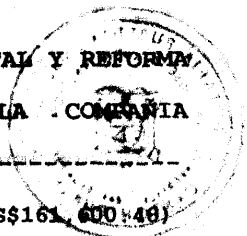


1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
3 ECOVENTURA S.A.  
4 SUSC. Y PAG.: S/. 4.040'012.000 (US\$161.600.48)  
5 AUTORIZADO: S/. 8.080'024.000 (US\$323,200.96)



6 sept 00

6 En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes  
8 de Septiembre del dos mil, ante mi: **Abogado JOSE**  
9 **MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del Cantón, comparece  
10 a nombre y en representación de la compañía **ECOVENTURA**  
11 **S.A.** en su calidad de Presidente, el señor **ALEX**  
12 **SANTIAGO DUNN SUAREZ**, de estado civil casado, de  
13 profesión Economista, quien legitima su calidad, con la  
14 copia de su nombramiento y debidamente autorizado por  
15 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-  
16 nistas de la compañía, documentos que se agregan a esta  
17 escritura en calidad de habilitantes. El compareciente  
18 es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de

*Handwritten signature*  
M. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

19 Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guaya-  
20 quil, pero de paso por esta ciudad, por los derechos  
21 que representa de la compañía en su calidad ya invocada  
22 y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo  
23 acto o contrato y a quien de conocerlo personalmente  
24 DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de  
25 esta escritura, a la que procede como ya queda indica-  
26 do, para su otorgamiento me presentò la minuta siquien-  
27 te: **SEÑOR NOTARIO**: Sirvase incorporar en el Registro de  
28 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el



1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **ECOVENTURA**  
2 se otorga al tenor de las cláusulas siguien-  
3 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en el otorgamiento  
4 y de la presente escritura y formula las  
5 declaraciones en ella contenidas, el señor **ALEX SANTIAGO**  
6 **DUNN SUAREZ**, por los derechos que representa en su  
7 calidad de **PRESIDENTE**, de **ECOVENTURA S.A.** calidad que  
8 acredita con el nombramiento acompañado y, además, debi-  
9 damente autorizado por la Junta General Extraordinaria  
10 y Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES.**- El señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, por  
12 los derechos que representa, en su calidad de Presiden-  
13 te, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada  
14 ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil,  
15 Abogada **María Murrieta Wong**, el veintiuno de diciembre  
16 de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de marzo de mil  
18 novecientos noventa y uno; se constituyó **ECOVENTURA S.A.**  
19 escritura que fue debidamente aprobada y publicada de  
20 acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración;  
21 **DOS)** Que mediante escritura pública celebrada ante el  
22 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado  
23 **Marcos Diaz Casquete**, el día catorce de febrero de mil  
24 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro  
25 Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de noviembre de  
26 mil novecientos noventa y cinco, la compañía **ECOVENTURA**  
27 **S.A.**, aumentó el capital suscrito, fijó el capital  
28 autorizado, y reformó el Estatuto Social; **TRES)** Mediante

*H*  
**NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ECUADOR**

*Alex  
Santiago  
Dunn Suarez  
Presidente  
#22/03/91  
24 de febr  
1991*

1 escritura pública celebrada ante el Notario Decano  
2 del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez P. el día  
3 día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa  
4 nueve, debidamente inscrita en el Registro de Escrituras  
5 Guayaquil, el nueve de Noviembre de mil noventa y  
6 noventa y nueve, la compañía **ECOVENTURA S.A.**, reformó su  
7 objeto social; **CUATRO)** Que la Junta General Extraor-  
8 dinaria y Universal de Accionistas de **ECOVENTURA S.A.**,  
9 en sesión celebrada el cuatro de julio del dos mil, con  
10 la concurrencia y unanimidad de accionistas que repre-  
11 sentaban el cien por ciento del capital social suscrito  
12 y pagado, resolvió aumentar su capital Autorizado y su  
13 capital suscrito, expresar estos capitales en dólares de  
14 los Estados Unidos de América y reformar los estatutos,  
15 para armonizarlos con las nuevas disposiciones conteni-  
16 das en la Ley para la Transformación Económica del  
17 Ecuador, autorizando al compareciente, como su represen-  
18 tante legal, formular todas las declaraciones y realizar  
19 todos los trámites pertinentes para legalizar las resolu-  
20 ciones adoptadas; y, **CINCO)** Que la Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ECOVEN-**  
22 **TURA S.A.**, en sesión celebrada el dieciseis de agosto  
23 del dos mil, con la concurrencia y unanimidad de accio-  
24 nistas que representaban el cien por ciento del capital  
25 social suscrito y pagado, resolvió reformar el estatuto  
26 social, en lo concerniente a la Apertura de dos Sucursales  
27 una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de  
28 Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos y, a la



*4 Julio 01  
concurrente  
de copias*

*H*  
**M. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN**

*16 agosto /  
apertura  
de sucursales*



1 facultades de la Junta General de Accionistas para  
2 atribuciones de los Gerentes de las Sucursa-  
3 les al compareciente, como su representante  
4 legal, a formular todas las declaraciones y realizar  
5 todos los trámites pertinentes para legalizar las reso-  
6 luciones adoptadas. **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con los an-  
7 tecedentes expuestos, el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ,  
8 a nombre y en representación de la compañía **ECOVENTURA**  
9 **S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE, y en cumplimiento de  
10 las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraor-  
11 dinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, ce-  
12 lebrada el cuatro de julio del dos mil, declaran: **a)** Que  
13 el capital Autorizado de la compañía, se eleva de DIEZ  
14 MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000) a OCHO MIL NOVENTA  
15 MILLONES VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/.8.090'024.000), es-  
16 to es en OCHO MIL OCHENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SU-  
17 CRES (S/.8.080'024.000); **b)** Que el capital suscrito de  
18 la compañía, se eleva de CINCO MILLONES DE SUCRES  
19 (S/.5.000.000) a CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES  
20 DOCE MIL SUCRES (S/.4.045'012.000), esto es, en CUATRO  
21 MIL CUARENTA MILLONES DOCE MIL SUCRES  
22 (S/.4.040'012.000), que se divide en Cuatro millones  
23 cuarenta mil doce (4'040.012) acciones ordinarias y  
24 nominativas de un mil sucres (S/.1.000,00), cada una; **c)**  
25 Que las acciones que representan el aumento de capital,  
26 se pagan bajo el mecanismo de compensación de crédito.-  
27 **d)** Que el valor nominal de las acciones en que se  
28 divide el capital de **ECOVENTURA S.A.**, que actualmente es

*Handwritten signature*  
M. DE MONTA VALENTIA  
POBLES S. DE MONTA VALENTIA  
CLAYTON

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO

1 de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00), cada una se establece en  
2 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$0.04), como  
3 consecuencia de lo cual el capital de la compañía de  
4 CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES  
5 (S/.4.045'012.000,00) queda dividido en CUATRO MIL  
6 CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012) acciones, valor  
7 nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$0.04) cada una. e) Que en  
9 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de  
10 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el  
11 Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de  
12 marzo del dos mil, el capital social de **ECOVENTURA S.A.**  
13 se expresa en dólares de los Estados Unidos de América,  
14 dividiendo el capital suscrito y pagado expresado  
15 actualmente en sucres, esto es, CUATRO MIL CUARENTA Y  
16 CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES (S/.4.045'012.000,00)  
17 para VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00), que es el  
18 en que se ha fijado cada dólar en la Ley citada.  
19 capital suscrito y pagado así expresado será de  
20 CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS  
22 DE DÓLAR (USD\$161,800.48); f) Que expresado el capital  
23 suscrito y pagado de la compañía en CIENTO SESENTA Y UN  
24 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
25 CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$161,800.48);  
26 queda dividido en CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL  
27 DOCE (4'045.012) acciones valor nominal de CUATRO  
28 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



*[Handwritten signature]*  
AB. JOSE MORANTE VALENZUELA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN



cada una, las mismas que una vez emitidas  
señaladas por las acciones que actualmente cada  
tiene en propiedad, a razón de una acción de  
4 Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
5 América (USD\$0.04), por cada acción de Un mil sucres  
6 (S/.1.000,00), cada una; g) Que la cláusula Quinta del  
7 estatuto social, queda reformada en los siguientes  
8 términos: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL.- EL CAPITAL  
9 AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE TRESCIENTOS VEINTITRES  
10 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR  
12 (US\$323,600.96), QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION  
13 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CAPITAL SUSCRITO  
14 DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO SESENTA Y UN MIL  
15 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
16 CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
17 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$161,800.48), DIVIDIDO EN  
18 CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012)  
19 ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE  
20 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 AMERICA (USD\$0.04), CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO  
22 CERO CERO CERO UNO (000001) A LA CUATRO MILLONES  
23 CUARENTA Y CINCO MIL DOCE (4'045.012), CAPITAL QUE  
24 PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS  
25 HASTA LLEGAR AL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO." LOS  
26 TITULOS PARA SU VALIDEZ, SERAN FIRMADOS POR EL  
27 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA". h) Además, de conformidad  
28 con la Ley declaramos bajo juramento que el capital

1 correspondiente a este aumento ha sido ante  
2 suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la  
3 mencionada Junta General Extraordinaria Un Millón y  
4 Accionistas, esto es mediante el mecanismo de  
5 compensación de crédito; i) Que las acciones que se otorgan  
6 en función del aumento de capital, se distribuyen a los  
7 accionistas de **ECOVENTURA S.A.**, cuyos nombres,  
8 nacionalidad, y número de acciones constan en la  
9 continuación: La compañía Servicios Internacionales  
10 Turísticos Situr S.A., suscribe Un millón novecientos  
11 cuarenta y cinco mil setenta y seis (1'945.076) acciones  
12 ordinarias y nominativas; y, la compañía Panakruz S.A.,  
13 suscribe Dos millones noventa y cuatro mil novecientos  
14 treinta y seis (2'094.936) acciones ordinarias y  
15 nominativas.- Los accionistas que constan en la lista  
16 que antecede son de nacionalidad Ecuatoriana; y, j)  
17 Reformar la Cláusula Segunda y el Artículo Octavo del  
18 Estatuto Social con el fin de establecer dos Sucursales  
19 una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Puerto  
20 Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos, así como  
21 también determinar la facultad que tiene la Junta  
22 General de Accionistas para fijar las atribuciones de  
23 los Gerentes de las Sucursales, tal como consta en la  
24 continuación: **"CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION,  
25 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La denominación de la Sociedad es  
26 ECOVENTURA S.A., la misma que es de nacionalidad ecuatoriana, con  
27 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, y con Sucursales en la ciudad  
28 de Quito, Provincia del Pichincha y Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de**



H  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DE  
GABRIEL DUEÑAS

2024-08-28 10:00 AM  
2024-08-28 10:00 AM  
2024-08-28 10:00 AM

1 *Concediendo establecer más sucursales o agencias en los lugares que*  
2 *debe la Junta General." En el Artículo Octavo de las Atribuciones y*  
3 *debe la Junta General.- cambiar el literal a) por el siguiente: ..."a)*  
4 *Conceder al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, a los Gerentes de*  
5 *las sucursales, a los demás miembros del Directorio, y a los Comisarios, y*  
6 *asignarles sus atribuciones y remuneraciones".* Agregue Usted, Señor  
7 Notario, las demás cláusulas necesarias para el  
8 perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a  
9 la que deberá incorporar como documento habilitante el  
10 nombramiento de Presidente del compareciente y agregar  
11 copia del Acta de Junta General Extraordinaria y  
12 Universal de Accionistas de la compañía Ecoventura  
13 S.A.- (firmado) ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON  
14 MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio  
15 de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es  
16 copia. Queda agregado al protocolo de esta escritura,  
17 todos los documentos exigidos por la Ley. El compare-  
18 ciente me presentó sus respectivos documentos de iden-  
19 tificación personal. Leída que fue la presente escri-  
20 tura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta  
21 voz al otorgante, este la aprobó en todas y cada una de  
22 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
23 acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.



*H*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

p. ECOVENTURA S.A.

R.U.C. 0991139494001

*Alex Santaso Dunn Suarez*  
ALEX SANTASO DUNN SUAREZ  
PRESIDENTE

C.I. 0908890155

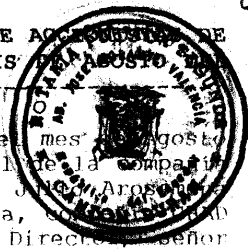
C.V. 1042330

*JMV*  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



16 Agosto 1960

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE AGOSTO DE 1960 A LAS OCHO HORAS DE LA TARDE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SITUADO EN EL KILÓMETRO 2 1/2 DE LA AVENIDA CARLOS JIMÉNEZ AROSENA, TOLA, DE ESTA CIUDAD, COMPARECE EL ÚNICO ACCIONISTA, LA COMPAÑIA ASOCIATED INC., LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU DIRECTOR SEÑOR ECONOMISTA SANTIAGO DUNN SUÁREZ, PROPIETARIA DE CINCO MIL ACCIONES. TODAS LAS ACCIONES SON ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, PAGADAS EN LA TOTALIDAD DE SU VALOR, DE MIL SUCESES CADA UNA, QUE, EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO, DAN DERECHO A IGUAL VOTOS.



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de agosto del dos mil, a las quince horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 1/2 de la Avenida Carlos Jiménez Aroseña, Tola, de esta ciudad, comparece el único accionista, la compañía ASOCIATED INC., legalmente representada por su Director señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil suceses cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.

Quien en virtud de representar la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre la apertura de dos sucursales una en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos y otra en la ciudad de [redacted] de Accionistas [redacted] las Sucursales, así como la correspondiente [redacted] forma de Estatutos.
2. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la reforma del Estatuto Social de la compañía.

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía, señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular y el señor Economista DANIEL PLAZA ROSALES, como secretario ad-hoc de la misma, en ausencia de su titular el Gerente General de la compañía, moción que es aprobada por los accionistas presentes.

AS. JOSE MARÍA VALENZUELA  
JOSE MARÍA VALENZUELA  
CANTON DURAN

La Presidencia solicita que, por secretaría, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APERTURA DE DOS SUCURSALES UNA EN LA CIUDAD DE QUITO Y OTRA EN LA CIUDAD DE

PUERTO BAQUERIZO MORENO, PROVINCIA DE GALÁPAGOS Y, A LA FACULTAD QUE  
TIENE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA FIJAR LAS ATRIBUCIONES DE  
LAS SUCURSALES, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE REFORMA  
Toma la palabra el Presidente de la compañía, quién  
es imprescindible realizar una reforma a la  
segunda y al Artículo Octavo del Estatuto, con el fin de  
Sucursales, una en la Ciudad de Quito, Provincia  
y, otra en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno,  
Galápagos.



; y por ende, m... siguiente reforma: **"CLAUSULA  
SEGUNDA: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.** La denominación  
de la Sociedad es **ECOVITUTURA S.A.**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana,  
con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con Sucursales en la ciudad de  
Quito, y en Puerto Baquerizo Moreno, Provincia de Galápagos,

pudiendo establecer más sucursales o agencias en los lugares que acuerde la Junta  
General." **Artículo Octavo:** de las Atribuciones y Deberes de la Junta General.- cam-  
biar el literal a) por el siguiente: **"a) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, al  
Vicepresidente, a los Gerentes de las Sucursales, a los demás miembros del Directorio, y a  
los Comisarios, y fijarles sus atribuciones y remuneraciones"**... Cumplida la vota-  
ción, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Toma la palabra el Presidente de la junta, quién ordena que por  
secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día.  
El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presi-  
dente, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA"**. Los accionistas presentes,  
declaran bajo juramento que la reforma de los Estatutos Sociales  
de la compañía, se ha realizado conforme a las necesidades de la  
compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que  
comience en la escritura pública de reforma de estatutos  
sociales y realice todas las gestiones pertinentes para el  
efectivo cumplimiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

En habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta  
concede un momento de receso para la elaboración de la presente  
acta. Terminado el cual se instala la sesión, siendo conocida el  
acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se  
levanta la sesión siendo las dieciséis horas.- Se deja constancia  
que anexa al expediente los siguientes documentos: 1) Lista de  
acciones y accionistas asistentes a la junta.

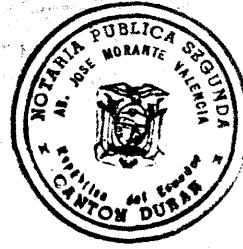
F.- ALEX SANTIAGO MUNI SUAREZ, Presidente de la Junta ; DANIEL  
PLAZA ROSALES, Secretario ad-hoc de La Junta ; y CHAD ASSOCIATED  
INC., ALEX SANTIAGO MUNI SUAREZ, Director, accionista.

**CERTIFICO** : Que la presente es fiel copia del original del Acta de  
Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 16 de  
Agosto del 2000, la misma que consta en libros a la cual me  
remitiré en caso de ser necesario.  
Guayaquil 16 de Agosto del 2000.

DANIEL PLAZA ROSALES  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

*Handwritten notes:*  
ALEX SANTIAGO MUNI SUAREZ  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA  
Cuarto piso

  
**ECOVENTURA S.A.**  
**GALAPAGOS**



Guayaquil, 18 de Agosto de 1999

Señor  
**ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**  
Ciudad. \_\_\_\_\_

R

De mis consideraciones:

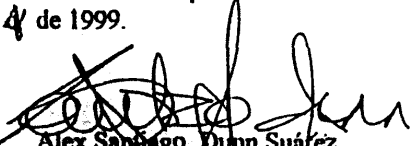
Por la presente cumpla en manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECOVENTURA S.A.**, reunida el día de hoy, resolvió Reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el tiempo de **DOS AÑOS**, siendo sus funciones las de actuar como Presidente del Directorio y ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 5 de agosto de 1997.


**ECOVENTURA S.A.**, se constituyó por Escritura Pública el 21 de Diciembre de 1990, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Marzo de 1991. Aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Dr. Marcos Díaz Casquete el 14 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de noviembre de 1995.

Atentamente,

**JOSE MIGUEL URZUELA UYARRA**  
Gerente General - Secretario de la Junta

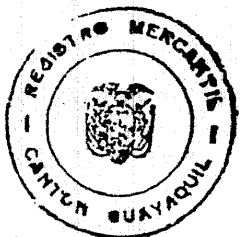
**RAZON:** Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** que antecede.- Guayaquil, agosto 18 de 1999.

  
Alex Santiago Dunn Suárez  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
c.c. 090889003

  
M. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DE  
CANTON DURAN



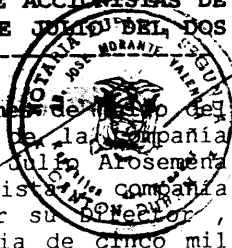
En esta fecha queda inscrito este  
 Nombre de Tresdiente S.A.  
 Folio 96.564 V Registro Mercantil No.  
4093 Repertorio No. 19407 - V  
 Se archivan los Comprobantes de pago por los  
 Citados respectivos.  
 Guayaquil, 25 de Agosto de 1998



LCD. JOSE MIRAVE VALENCIA  
 Registrador Mercantil suplente  
 del Cantón Guayaquil

*J*  
 AB. JOSE MIRAVE VALENCIA  
 NOTARIO SUPLENTE DEL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A. CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL QUINIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO**



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del dos mil, a las doce horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro 2 1/2 de la Avenida Carlos Julio Arosemena Tola, de esta ciudad, comparece el único accionista de la compañía CHAD ASSOCIATED INC., legalmente representada por su representante, señor Economista Santiago Dunn Suárez, propietaria de cinco mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, pagadas en la totalidad de su valor, de mil sucres cada una, que, en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual votos.

Quien en virtud de representar la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía, y, amparado en el art. 238 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:-----

**ORDEN DEL DIA:-----**

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. ✓
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.-----
3. Conocer y resolver la conversión a dólares de los estados unidos de norteamérica del capital social de la compañía. ✓
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.-----
5. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriban el aumento de capital, conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital y reforma de estatutos sociales de la compañía.-----

Asisten a la presente sesión el presidente de la compañía, señor Economista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, quien preside la Junta como su titular, y el señor Economista DANIEL PLAZA ROSALES, como secretario ad-hoc de la misma, en ausencia de su titular el Gerente General de la compañía, moción que es aprobada por los accionistas presentes. Igualmente se encuentra presente la comisaria principal señora Ingeniera Comercial IRINA MACIAS LOOR.-

La presidencia solicita que, por secretaria, se proceda a formar la lista de asistentes y que se constate que se encuentren presentes todos los accionistas; y consecuentemente representado la totalidad del capital suscrito y pagado, y, habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta junta, así como los puntos a tratarse el Presidente declara legalmente iniciada la misma.-----

*J*  
MR. JOSE MORANTE SEGURA  
NOTARIO SUSCRITO  
CALLE SAN DOMINGO

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:-----**

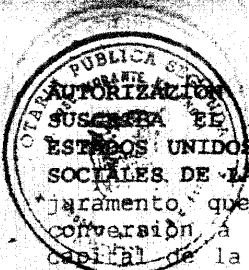
Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del

7701 EN TA EN 12 1945

dia. El señor secretario ad-hoc da cumplimiento a lo ordenado por la Presidencia y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA"**.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta para manifestar a los presentes, que de acuerdo a las nuevas disposiciones legales el capital suscrito y pagado de una compañía debe ser mínimo de Veinte millones de sucres, por lo que la compañía tendría que aumentar su capital a esa suma como mínimo por lo que, dado el desenvolvimiento comercial de la misma y constando en el balance de la compañía, valores reservados para aportes a futuros aumentos de capital, los mismo que fueron entregados por las compañías **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.** ( s/. 1.945'076.184 ) y **PANAKRUZ S.A.** ( s/. 2.094'936.858 ) con el fin de que cuando se realizará un futuro aumento de capital se les permita participar del paquete accionario de la compañía, interviniendo en la misma en calidad de nuevos accionistas, razón por la cual se sugiere elevar el capital de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DOCE MIL SUCRES** por lo que el nuevo capital suscrito sería el de **CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SUCRES** y el nuevo capital autorizado de la compañía sería la suma de **OCHO MIL NOVENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL SUCRES**, todo lo cual se pone a consideración de la sala. Es de manifestar que en la cuenta para futuros aumentos de capital quedará como reserva la suma de s/. 1.042 sucres. Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes, aprobándose se realice el aumento de capital de la compañía en los términos sugeridos.-----

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario AD-HOC da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"** Toma la palabra el señor Economista Santiago Dunn Suárez, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir ~~cuatro~~ millones cuarenta mil doce nuevas acciones de mil sucres cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual el accionista único de la compañía, **CHAD ASSOCIATED INC**, legalmente representado por su Director, señor Santiago Dunn Suárez, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia de suscribir las acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la compañía **ECOVENTURA S.A.** y que acepta que las compañías **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.** y **PANAKRUZ S.A.**, entren a formar parte del capital accionario de **ECOVENTURA S.A.** y suscriban las siguientes acciones: 1) La compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS SITUR S.A.**, suscribe 1'945.076 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, las cuales serán canceladas bajo el mecanismo de compensación de crédito en razón de la acreencia que la compañía tiene con esta compañía.- 2) La compañía **PANAKRUZ S.A.**, suscribe 2'094.936 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada





**AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA".** Los accionistas presentes, declaran bajo juramento, que el aumento de capital suscrito y pagado, la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital de la compañía y la reforma de los Estatutos Sociales, se ha realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al representante legal de la misma, para que comparezca en la escritura de aumento de capital, conversión del capital autorizado, suscrito y pagado y la reforma de estatutos sociales de la compañía y para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Terminado el cual se instala la sesión, siendo conocida el acta y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión siendos las trece horas. - Se deja constancia que anexa al expediente los siguientes documentos: 1) Lista de acciones y accionistas asistentes a la junta.

F.- ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Presidente de la Junta; DANIEL PLAZA ROSALES, Secretario ad-hoc de la Junta; y CHAD ASOCIATED INC., ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Director, accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 4 de julio del 2000, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil 4 de julio del 2000.

*[Handwritten signature]*  
**DANIEL PLAZA ROSALES**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

*[Handwritten initials]*  
**AB. ROE HUMANE PA.**  
**NOTARIO SEGUNDO DE**  
**CANTON DURAN**



ECOVENTURA S.A.

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

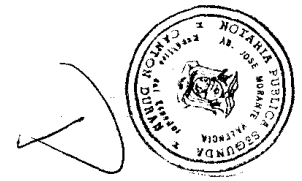
M. JOSÉ MORALES VALDEHARA  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CLAYTON DRUMMOND

ACCIONISTAS	%	CAPITAL	ACCIONES	AUMENTO	NUEVAS ACCIONES	TOTAL ACCIONES	CAPITAL S/.	%	CONVERSION US\$	NUMERADAS	
CHAD ASSOCIATED INC	100.00	5,000,000	5,000	0	0	5,000	5,000,000	0.12	200.00	1	5,000
SERVICIOS INTERNACIONALES TURISTICOS	0.00	0	0	1,945,076,000	1,945,076	1,945,076	1,945,076,000	48.09	77,803.04	5,001	1,950,076
PANAKRUZ S.A.	0.00	0	0	2,094,936,000	2,094,936	2,094,936	2,094,936,000	51.79	83,797.44	1,950,077	4,045,012
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>5,000,000</b>	<b>5,000</b>	<b>4,040,012,000</b>	<b>4,040,012</b>	<b>4,045,012</b>	<b>4,045,012,000</b>	<b>100.00</b>	<b>161,800.48</b>		

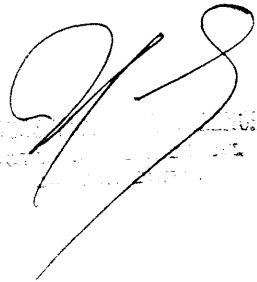
CAPITAL		5,000,000	
AUMENTO		<u>4,040,012,000</u>	
NUEVO CAPITAL	S/.	4,045,012,000	US\$ 161,800.48

**NOTAS:**

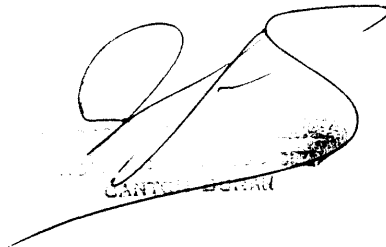
- 1) Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Chad Associated Inc., que es de nacionalidad Panameña
- 2) Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.04 centavos de dólar



ES FIEL COPIA DE LA MATRIZ, QUE REPOSA EN EL REGISTRO PUBLICO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A.-



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S.A., DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL, LA APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE QUITO Y PUERTO BAQUERIZO MORENO Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS, POR DISPOSICION DEL SEÑOR AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No. 01-G-DIC-0004697, DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2001.- DURAN, 15 DE MAYO DEL 2001.-

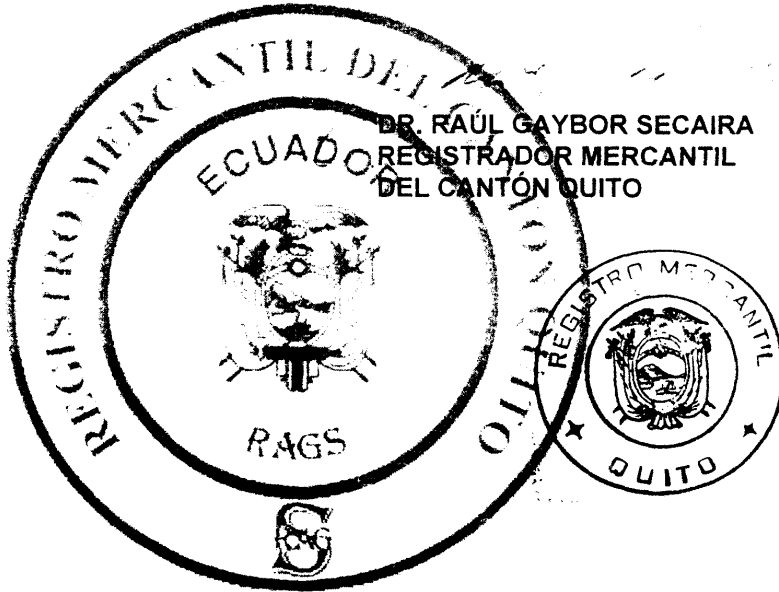


CANTON DURAN



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **O1-G-DIC-0004697** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**, de 15 de mayo del 2.001, bajo el número **2242** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **APERTURA DE SUCURSAL EN QUITO** de la compañía "**ECOVENTURA S.A.**", otorgada el 6 de septiembre del 2.000 ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Durán, **AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA**.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **15071**.- En Quito, a quince de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR .-**



RG/mn.-

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL  
Provincia de Galápagos**

R

Repertorio No. 044

**INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE QUITO Y PUERTO BAQUERIZO MORENO, Y, CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A. CAPITAL SUSC. Y PAG.: US\$ 161,800.48; AUTORIZADO: \$323,600.96, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN, AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA; DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0004697 DEL 15 DE MAYO DEL 2001, DICTADA POR EL AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.**

En la presente fecha, se procede a inscribir en el Tomo 13 - A del año 2006, a fojas No. 796 a la 822 del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, APERTURA DE SUCURSALES EN LAS CIUDADES DE QUITO Y PUERTO BAQUERIZO MORENO, Y, CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A. CAPITAL SUSC. Y PAG.: US \$ 161,800.48; AUTORIZADO: \$ 323,600.96, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ECOVENTURA S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN, AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA; DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 01-G-DIC-0004697 DEL 15 DE MAYO DEL 2001, DICTADA POR EL AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.

Puerto Baquerizo Moreno, 20 de diciembre del 2006.


Sra. Grace Zurita García  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL



NUMERO DE REPERTORIO: 3344  
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007  
HORA DE REPERTORIO: 14:12

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0004697, dictada el 15 de mayo del 2001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Apertura de Sucursales de la compañía ECOVENTURA S.A. en las ciudades de Quito y Puerto Baquerizo Moreno, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, Conversión de Capital y Reforma de Estatutos, de fojas 11.977 a 11.998, Registro Mercantil número 2.258. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3344  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Lanmer Cobeña

s 986,61  
REVISADO POR:



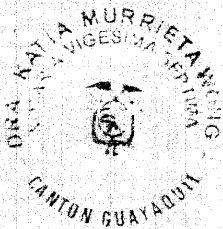
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

M  
R  
C  
A  
N  
T  
I  
L

DOY-

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECOVENTURA S. A., celebrado en la Notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el veintiuno de diciembre del año mil novecientos noventa, tomé nota de la Resolución Número CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO CUATRO SEIS NUEVE SIETE, de fecha quince de mayo del año dos mil uno, mediante la cual el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, nueve de febrero del año dos mil siete.-

*Katia Murrista Wong*  
Dra. Katia Murrista Wong  
NOTARIA PUBLICA



15  
*[Signature]*